PRIMER CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO 107-COFAC-DILOS-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S

Entre los suscritos: El Señor Teniente Coronel **JUAN CARLOS REINSTAG JARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86067896 expedida en Villavicencio, en su calidad de **DIRECTOR LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS**, nombrado mediante Resolución No. 461 de fecha 19 de mayo de 2026, y con acta de posesión No. 12927 de fecha 01 de Junio de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen, que le otorga competencia para la firma del contrato, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**, con NIT. 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el **señor ÁLVARO ENRIQUE RAMÍREZ ECHAVARRÍA**, mayor de edad y domiciliado en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.475.036 expedida en El Bagre - Antioquia, quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S** con **NIT No. 901.310.109-2**, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio No. FAC-S-2026-030345-CE del 21 de agosto de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF JELOG-DILOS, el señor Teniente Coronel Director Logística de los Servicios Ordenador del Gasto solicita al señor Representante Legal de **INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC SAS,** enviar de manera formal la solicitud de prórroga, debidamente sustentada, indicando de manera precisa el plazo adicional requerido, las actividades que lo justifican, el cronograma propuesto y los soportes expedidos por el fabricante o proveedores que acrediten los tiempos estimados.

2. Que mediante oficio 17 de septiembre de 2026, el contratista da respuesta a comunicación sobre justificación detallada de la ejecución contractual, traza de gestiones con proveedores textiles, aclaración de disponibilidad de materia prima, soportes documentales y solicitud formal de prórroga y ajuste al cronograma contractual.

3. Que mediante oficio No. FAC-S-2026-188932-CI del 23 de septiembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFACODAF-JELOG-DILOS, el señor Teniente Coronel Director Logística de los Servicios Ordenador del Gasto solicitó a la Dirección de Compras Públicas la realización de los trámites necesarios para la modificación del contrato de la referencia por prórroga al plazo de ejecución a más tardar el 30 de octubre 2026, ajustar la forma de pago y el ajuste de la especificación técnica relacionada exclusivamente con la identificación estampada en la tela vinílica, autorizando la utilización de la leyenda "FUERZA AÉREA COLOMBIANA", de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.4 de la Norma Técnica Militar NTMD-0081-A6.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, las “Partes”, convienen modificar las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – FICHA TÉCNICA

Ajuste de la especificación técnica relacionada exclusivamente con la identificación estampada en la tela vinílica, autorizando la utilización de la leyenda "FUERZA AÉREA COLOMBIANA", de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.4 de la Norma Técnica Militar NTMD-0081-A6. Las demás condiciones de la ficha técnica se mantienen incólumes. Para efectos de este modificatorio, se carga ANEXO TECNICO MODIFICATORIO 1.

CLÁUSULA 2 – PLAZO DEL CONTRATO

Se modifica la Cláusula 3 – Plazo de ejecución en el sentido de ampliar el plazo del contrato hasta el ***30 de octubre de 2026.***

CLÁUSULA 3 – VALOR, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 – Valor, apropiación presupuestal y forma de pago, numeral 2.3 FORMA DE PAGO, así:

2.3. FORMA DE PAGO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

ÚNICO PAGO correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días después de radicada la factura correspondiente, con cargo al ***PAC DICIEMBRE O CUENTAS POR PAGAR 2026***

PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2027, se tramita el pago con los documentos tales como factura, acta de recibo a satisfacción total, certificación de pagos de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

CLÁUSULA 4 – GARANTÍAS

Se modifican las garantías en plataforma SECOP II; por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar la Póliza dentro de los TRES (03) días hábiles contados a partir de la firma del contrato modificatorio, las mismas que requerirán la aprobación de la entidad. En la modificación deberá actualizar las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

CLÁUSULA 5 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción y para su ejecución se requiere de la modificación de las garantías.

CLÁUSULA 6 - ANEXOS DEL CONTRATO

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

CLÁUSULA 7 – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico **No. 107-00-A-COFAC-DILOS-2026** y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.